



REG	02181481
EXP.	725130

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019 - 2025-GM/MPH

Huacho, 31 de enero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

I.- VISTA. -

La Resolución de Alcaldía N° 0341-2023/MPH de fecha 16 AGS 2023 que delega facultades al Despacho de Gerencia Municipal; y, la Resolución de Gerencia Municipal N° 0315-2024-GM/MPH de fecha 23 AGS 2024 que modifica, incluye y actualiza el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Huaura y deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 292-2022/MPH de fecha 14 de octubre del 2022 que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos y la Resolución de Alcaldía N° 122-2024/PH de fecha 25 de marzo del 2024 que modifica el Texto Único de Servicios No Exclusivos; y,

II.- CONSIDERANDO. -

2.1.- Que, el artículo 194° del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado, reformado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo 73° del capítulo I del Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, que precisan que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias y funciones específicas, exclusivas y compartidas;

2.2.- Que, en el caso particular, de conformidad al artículo VIII del Título Preliminar concordado con el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial a nivel provincial; promover la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital; promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales; emitir normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo y conservación del medio ambiente, con sujeción a las leyes y disposiciones generales, y acordes a la Constitución Política del Perú, normas técnicas y sistemas administrativos del Estado que son de observancia y cumplimiento obligatorio;

2.3.- Que, el T.U.O. de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 004-2019-JUS prescribe que los procedimientos administrativos se fundan en el principio de legalidad que se encuentra referido a que "las autoridades administrativas DEBEN actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ESTÉN ATRIBUIDAS y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

2.4.- Que, en ese sentido, la Resolución de Alcaldía N° 0341-2023/MPH de fecha 16 AGS 2023 que delega facultades al Despacho de Gerencia Municipal es precisa al atribuirle la facultad de "a) aprobar el cuadro de servicios no exclusivos y tarifarios de la Municipalidad, así como MODIFICACIÓN y ACTUALIZACIÓN...", por lo tanto, en virtud de ello y al Informe N° 1675-2024-GGDS/MPH de fecha 31 JUL 2024 emitido por la Gerencia de Gestión y Desarrollo Social; al Informe N° 881-2024-OGPPI/MPH de fecha 15 AGS 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; y, al Informe Legal N° 707-2024-OGAJ/MPH de fecha 19 AGS 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre modificación y actualización, proyecto de inclusión y modificación de costos del TUSNE; y, actualización de porcentaje a UIT 2024 de los servicios brindados por el estadio 'Segundo Arana Torres' y los campos deportivos de 'Miguel Ángel Arrúe' y 'Campeones del 55' para uso con fines y sin fines de lucro, se tiene a bien, dejar sin efecto el artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 315-2024-GM/MPH;

Que, en mérito a los artículos 10° y numeral 20° del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N° 014-2024-MPH; y, al artículo 39° de Ley Orgánica de Municipalidades que permite a mi Despacho emitir resoluciones;

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO artículo segundo de la Resolución Gerencial Municipal N° 315-2024-GM/MPH de fecha 23 de agosto del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONSERVAR en su integridad los demás artículos resueltos por la Resolución Gerencial Municipal N° 315-2024-GM/MPH de fecha 23 de agosto del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acto administrativo a la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central notificar a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Entidad; y, notificación a la Gerencia de Desarrollo Social.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.

C.c.
Arch.
EERC/

Ing EDWIN ERNESTO ROJAS CUEVA
GERENTE MUNICIPAL